

la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6467, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Claudio Juvenal Adams Espinal.

G.O. Nº 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6467.

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821 del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Dr. Claudio Juvenal Adams Espinal para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6468, que nombra al señor Gilberto Sánchez Rubirosa, Secretario de Segunda Clase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

G.O. Nº 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6468.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1º—El señor Gilberto Sánchez Rubirosa que-

da nombrado Secretario de Segunda Clase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

ARTICULO 2º—Queda derogado el artículo 2 del Decreto N° 6094 de fecha 23 de septiembre de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6469, que aprueba la Resolución N° 3-61 del Ayto. del Municipio de Los Llanos, sobre donación de terreno de su propiedad al Estado y al Distrito Nacional.

G.G. N° 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6469.

VISTA la Resolución N° 3-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Los Llanos en fecha 26 de enero del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar al Estado Dominicano y al Ayuntamiento del Distrito Nacional, sendas porciones de terrenos de su propiedad, de 570.63 y 595.00 metros cuadrados, respectivamente, ambas ubicadas en la parcela N° 337-A, D.C. N° 32 del Distrito Nacional, poblado de Boca Chica, ocupadas la primera por el Hotel Hamaca de dicha población, y la segunda por el Ayuntamiento del mencionado Distrito;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Los Llanos a efectuar la donación de las dos porciones de terrenos que se indican en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER